

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIA ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y AUDITORÍA
UNIDAD DE POSTGRADO



“DIPLOMADO EN AUDITORÍA FORENSE”

MONOGRAFÍA:
USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS EN LA OTORGACION DE
CREDITOS BANCARIOS

CASO “ENTIDAD FINANCIERA MUTUAL”

DIPLOMANTE: ANA LUISA SAENZ GUZMAN

TUTOR: Mg. OLGA EDITH SUAREZ

La Paz - Bolivia
2017

AGRADECIMIENTOS

Agradecimiento a mis Padres, que fueron los constantes impulsores para que logre mis objetivos académicos.

A la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la UMSA y al Postgrado, que me dieron la oportunidad de poder realizar este Diplomado de Auditoría Forense para fortalecer mis conocimientos.

Agradeciendo a la Tutor Mg. Sc. Olga Suarez por su tiempo y paciencia para la elaboración de la presente monografía.

MONOGRAFÍA: USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS EN OTORGACION DE CREDITOS

CASO “ENTIDAD FINANCIERA MUTUAL”

RESUMEN DE TRABAJO

ANTECEDENTES

CAPITULO I – INTRODUCCION

- 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
 - 1.1.1 Formulación del problema
- 1.2 OBJETIVOS
 - 1.2.1 Detección del uso de influencias en los créditos bancarios
 - 1.2.2 Análisis y elaboración de matrices
 - 1.2.3 Línea procedimental relacionada al uso indebido de influencias
 - 1.2.4 Identificar presuntos responsables
 - 1.2.5 Realizar un análisis de los procesos crediticios
- 1.3 ALCANCE
 - 1.3.1 Alcance profesional

CAPITULO II - MARCO TEORICO

- 2.1 ANTECEDENTES DEL CASO PROPUESTO
 - 2.1.1 Marco Normativo Legal
 - 2.1.2 Política Estratégica

CAPITULO III – METODOLOGICO

- 3.1 METODOLOGIA
- 3.2 Relevamiento de las áreas críticas
- 3.3 Pruebas para detectar evidencia
- 3.4 Elaboración de Matrices para la detección del fraude
- 3.5 Exposición de los casos
- 3.6 Análisis de conducta (marco legal)

CAPITULO IV - INFORME DE AUDITORIA FORENSE

- 4.1 INFORME CIRCUNSTANCIADO DE HECHOS
- 4.2 ANTECEDENTES
 - 4.2.1 Descripción de los antecedentes
 - 4.2.2 Inapropiada otorgación de créditos
- 4.3 DESCRIPCIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE

- 4.4 IRREGULARIDADES DETECTADAS
- 4.5 DAÑO ECONOMICO
- 4.6 AUTORES O PARTICIPES

CAPITULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

RESUMEN DEL TRABAJO

El Objetivo de este trabajo es analizar la importancia de la Auditoría Forense mediante la realización de un Informe que nace como consecuencia de las irregularidades cometidas por personas dentro o fuera de la organización con el fin de obtención de beneficios personales, su principal enfoque es combatir al Fraude.

El fraude se puede materializar de varias formas, tratando de disuadir y confundir a sus principales víctimas, las cuales pueden ser los usuarios de la información contable o los propietarios de los activos malversados. Como consecuencia, nace el rol del Auditor Forense el cual amerita especial atención, debido a que es el encargado de promover, investigar, recaudar pruebas y evidencias y desenmascarar a los responsables del posible fraude cometido. También es el indicado para ayudar a la justicia en caso de alguna acción judicial que incrimine a los responsables. Este accionar se lleva a cabo respetando ciertas fases o etapas que llevan a la investigación del caso.

Por ende, es muy importante la perspectiva que adopte el Auditor Forense en cada situación ya que no todo Fraude es el mismo.

La Auditoría Forense es la principal herramienta que utiliza la justicia para determinar los daños realizados contra el patrimonio de empresas públicas o privadas y encausar a los responsables de los hechos, quienes en tiempos pasados carecían de esta actual barrera que les marca límites y consecuencias a sus delitos. Orientada a identificar la existencia de fraude, llegando a establecer entre otros aspectos, los siguientes: determinar la cuantía del fraude, efectos directos e indirectos, posible tipificación, presuntos autores, cómplices y encubridores.

El trabajo se constituirá por una revisión de los Estados Financieros, operaciones e inclusive operaciones fuera de la entidad sospechosas que surjan, y nos lleven al análisis de funcionarios en la medida de su culpabilidad hacia una Compañía, no importando su tamaño ni su actividad Económica, esta revisión se realiza sobre los documentos, los registros contables y toda la evidencias que respaldan las operaciones y procesos. Con dicho examen podemos comprobar que las cantidades incluidas en los estados financieros son válidas y dignas de confianza y no son solo proyecciones y estimaciones que tiene la empresa para creer que todo marcha en orden y/o que los procesos son vulnerados por los funcionarios de la entidad haciendo racionalmente un uso indebido de influencias para beneficio de terceros en perjuicio de la entidad.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

La auditoría forense como auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas en contra del patrimonio, se ha convertido en una herramienta eficaz en todos los países; ha sido un instrumento en la lucha contra la corrupción y en los últimos años ha tenido un gran auge, debido a los escándalos ocurridos por causa del fraude entendido como un acto intencional que atenta contra la organización y busca satisfacer un beneficio propio.

El impacto social que han originado estos escándalos ha dado lugar a la formulación de políticas y leyes que regulen el tema de transparencia y recuperación de confianza en las empresas, como es el caso de la ley Sarbanes Oxley que establece normas específicas para establecer los controles en las empresas y el Gobierno Corporativo que busca propender por la eficiencia de la organización respecto a las relaciones entre sus administradores, propietarios y la sociedad en general.

Como parte de la eficiencia de los controles han surgido políticas de administración del riesgo que buscan identificar, valorar y controlar los mismos, contribuyendo así a que los controles logren su propósito final de preservar la existencia de las organizaciones y apoyando su desarrollo continuo. Fortaleciéndose ante la posible ocurrencia de estos, siendo un ejemplo de esto la banca Boliviana, sector que con el transcurrir del tiempo ha tenido que afrontar diferentes flagelos de la corrupción.

Es por esta razón que las prácticas internacionales recobran importancia en nuestro país, específicamente en este sector como lo es la práctica de la auditoría forense, que es un instrumento esencial para prevenir y detectar el fraude. Sin embargo, al ser una nueva rama de la auditoría se requiere de lineamientos más claros que propicien el desarrollo eficaz en el contexto local, de ahí la importancia de llevar a cabo una investigación que permita un fácil entendimiento y aplicación de esta auditoría basado en normas locales.

La auditoría forense es la rama de la auditoría que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico.

La auditoría forense tiene sus orígenes es de épocas remotas más exactamente en la época del Imperio Romano en el que en esta ciudad y sus aledañas las transacciones comerciales, financieras, negocios públicos y juicios se desarrollaban en la plaza principal mediante foros, de allí el término forense que se refiere a “público y manifiesto” o “perteneiente al foro”.

Esto debido a que al ser leídas en público servía como soporte, asesoría o apoyo a la justicia o personas interesadas para determinar la culpabilidad de un delito o el buen proceder de un negocio.

Observando su taxonomía, el término forense corresponde al latín forensis, que significa público y su origen del latín forum que significa foro, plaza pública donde se trataban las asambleas públicas y los juicios; por extensión, sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas; por lo tanto, lo forense se vincula con lo relativo al derecho y la aplicación de la ley, en la medida en que se busca que un profesional idóneo asista al juez en asuntos legales que le competan y para ello aporte pruebas de carácter público para presentar en el foro, en la actualidad, la corte.

Su origen no es claro aún, pero se habla de que está puede ser tan antigua que nace cuando se vincula lo legal con los registros y pruebas contables. El Código de Hammurabi de Babilonia primer documento legal conocido por el hombre en algunos de sus fragmentos da a entender el concepto básico de contaduría forense: demostrar con documentación contable un fraude o una mentira.

Está no tuvo trascendencia hasta el hecho histórico de los años 30 de apresar a Al Capone, personaje dedicado a prácticas criminales y al lavado de dinero, cuando un contador del departamento de impuesto se dedicó a buscar pruebas, encontrando una gran cantidad de evidencia, como ejemplo el libro de pagos, con el cual se pudo comprobar que el volumen de ventas superaba la capacidad teórica del negocio de los lavadores, de hecho, el volumen de

ventas real y el volumen de ventas declarado iban lejanos. Con lo cual la fiscalía pudo demostrar fraude en el pago de impuestos en Al Capone y en sus lavadores y dismantelar la organización. Pero en esta época tampoco se dio el impulso suficiente a esta rama de las ciencias contables el cual fue diferido hasta los años 70 y 80; cuando con el caso Watergate en 1972 se dio inicio al análisis del fraude en los Estados Financieros, tan pronto como esté escándalo salió a la luz, fueron reveladas una serie de actividades ilegales paralelas que dieron como resultado la dimisión del presidente “Richard Nixon y la formulación de una acusación contra el presidente o algún alto funcionario del gobierno de Estados Unidos. La Comisión Treadway de los Estados Unidos (Comisión Nacional sobre Reportes Financieros Fraudulentos) dio un impulso y direccionamiento importante frente al fraude administrativo y revelaciones financieras engañosas y algunas de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s) emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, se refieren al Fraude y error, a la evidencia de auditoria, las consideraciones adicionales sobre partidas específicas, con respecto a las revelaciones de los Estados Financieros, a la observación de inventarios físicos, confirmación de cuentas por cobrar, indagación sobre litigios y reclamos.

La Declaración Estándar de Auditoria No. 53 (SAS 53/1988) Responsabilidad del auditor por detectar y reportar errores e irregularidades, es el primer estándar profesional de auditoría que identifica factores específicos de riesgo que deben ser considerados por el auditor cuando valora el potencial del fraude administrativo, y también es, la primera respuesta de la profesión contable americana frente a las exigencias de la Comisión Treadway, el cual fue reemplazado por el SAS No. 82 de 1.997 -Consideración del Fraude en una Auditoria de Estados Financieros-, que considera veinticinco factores de riesgo divididos en tres categorías: característica de la administración e influencia sobre el ambiente de control, condiciones de la industria y características de operación y estabilidad financiera

En los últimos años a raíz de las quiebras fraudulentas y escándalos contables en Estados Unidos, como ejemplos el caso Enron, Worldcom y Tyco, dieron como resultado que la Comisión de Valores de los Estados Unidos SEC investigará a cientos de empresas, y que dentro de esta se creara un organismo para supervisar los aspectos contables y de conflictos de interés; la promulgación de la LEY USA PATRIOT en octubre 26 de 2001 para unir y fortalecer a

Norteamérica mediante la provisión de herramientas apropiadas para interceptar y destruir el terrorismo, esta ley aumentó el tipo de delitos que se consideran actos terroristas incluyendo los delitos tipificados en los códigos penales y endurecen las penas por su comisión e incluye un incremento de la capacidad para investigar los movimientos de dinero de organizaciones terroristas enfocándose en la importancia que tiene tanto el origen de los recursos como su destino; la aprobación de la LEY SARBANES OXLEY en julio 30 de 2002, la cual establece parámetros de auditoría como control de calidad e independencia, servicios fuera del alcance de las prácticas del auditor (actividades prohibidas), normas de contabilidad, responsabilidad corporativa, informes, lineamientos para tratar el fraude corporativo y criminal, castiga con rigor los crímenes de cuello blanco, la desconfianza del mercado bursátil a nivel mundial; hechos han dado como efecto la especialización en cuestiones legales e investigativas de la profesión contable en cuanto a Auditoría y el incremento de la Auditoría Forense en Estados Unidos.

El caso de fraude de Parmalat, ha llevado a la Comisión Europea a establecer una directiva sobre auditorías la cual incluirá un endurecimiento de la supervisión a nivel nacional de los auditores e impulsará una estrecha colaboración entre las autoridades nacionales, así como con terceros países. “Esencial para prevenir operaciones fraudulentas en varios países como ha sido el caso Parmalat”, irregularidades empresariales que pueden afectar a la economía europea y así mismo a la recuperación de la eurozona.

La auditoría forense entonces surge con los intentos de detectar y corregir los fraudes en los estados financieros, su función inicial es estrictamente económico-financiera, y los casos inmediatos se encuentran en las peritaciones judiciales y las contrataciones de contables expertos por parte de Bancos Oficiales; actualmente ha ampliado su campo de acción en la medida que ha desarrollado técnicas específicas para combatir el delito y trabajar estrechamente con la aplicación de justicia, en la cual el funcionario de la Rama Jurisdiccional fundamenta sus decisiones en pruebas aportadas por peritos pero estos deben pasar a ser contadores forenses en el cual el producto de la auditoría forense es la prueba pericial contable especializada.

Durante los últimos diez años la auditoría forense se ha desarrollado significativamente, siendo su base el sector público en el cual se han desarrollado las mejores prácticas de este campo y un

ejemplo de estas son las Auditorias Gubernamentales que articulan procesos de investigación con el de auditoria.

Recurriendo a la etimología de las palabras auditoria forense, el termino forense se deriva del latín “forensis” que significa público y manifiesto; a su vez, “forensis” se deriva de “forum” que significa foro, “plaza pública”, “plaza de mercado”, o “lugar al aire libre”.

La labor de la auditoría forense se enfoca en la prevención y detección de todo tipo de delitos que atenten contra el patrimonio de una organización; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada).

“La AUDITORIA FORENSE es el otro lado de la medalla de la labor del auditor, en procura de prevenir y estudiar hechos de corrupción. Como la mayoría de los resultados del Auditor va a conocimiento de los jueces (especialmente penales), es usual el término forense.

La auditoría forense se define también como “la auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas.

En términos contables, “la auditoria forense es la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico.

Otra definición de auditoria forense se orienta a la rama de la auditoria que participa en la investigación de ilícitos, ya que procede dentro del contexto de un hecho que va en contra de la ley y que atenta contra un patrimonio propio, caso en el cual el auditor forense ofrece sus servicios basados en la aplicación del conocimiento relacionado con los dominios de lo contable (como información financiera, contabilidad, finanzas, auditoría, control, tributaria y administrativa) y del conocimiento relacionado con Investigación financiera, cuantificación de pérdidas y algunos aspectos de ley.

Una auditoría forense involucra aspectos como análisis, cuantificación de pérdidas, investigaciones, recolección de evidencia, mediación, arbitramento y testimonio como un testigo

experto, teniendo en cuenta que ha sido la persona que ha estudiado todo el caso.

Cuando se actúa en calidad de auditores forenses dentro de una investigación, se pone en práctica además de toda la experiencia en contabilidad, auditoría e investigación, la capacidad del auditor para transmitir información financiera en forma clara y concisa ante un tribunal si llegara a ser necesario.

La Responsabilidades de la auditoría forense es la prevención y detección del fraude.

Debe señalarse que es competencia exclusiva de la justicia establecer si existe o no fraude (Delito). El auditor Forense llega a establecer indicios de responsabilidades penales que junto con la evidencia obtenida pone a consideración del juez, para que dicte sentencia.

Debe orientarse de manera retrospectiva del fraude auditado, y en prospectiva con el fin de recomendar la implementación de los controles preventivos detectivos y correctivos necesarios para evitar a futuro fraudes. De igual manera, debe enfocarse en combatir la corrupción financiera pública y privada, contando con un equipo profesional multidisciplinario.

Visto desde un ámbito internacional a través del tiempo la auditoría ha tomado gran importancia dado el hecho de considerarla como garante de la información financiera empresarial, instrumento de vital importancia para los diferentes usuarios de la información, lo que incide a su vez en que se le exija un alto nivel de calidad, exigencia que se ha incrementado aún más con los recientes escándalos de grandes empresas que han puesto en duda la calidad de la auditoría.

“Desde el punto de vista del auditor la calidad se da en la medida en que se pueda reducir al máximo el riesgo para las empresas que se auditan, por esto recientemente se realizó un estudio comparativo para lo cual se tomó una muestra de 19 países, 15 pertenecientes a la Unión Europea (Irlanda, Reino Unido, Italia, Alemania, Finlandia, Francia, Luxemburgo, Portugal, Suecia, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Holanda y Grecia) y Canadá, Estados Unidos, Australia y Japón dada su trascendencia en el mercado internacional, además fue necesaria la definición de una serie de indicadores cuantitativos que permitieran concretar el concepto de

calidad sobre la base de un conjunto de variables cuyo cálculo muestra si existe o no un nivel homogéneo de calidad de la auditoría en el entorno internacional, tomando como componentes cualitativos la Relevancia, La fiabilidad y la Oportunidad que tradicionalmente han sido entendidas como características fundamentales de la información contable pero que para este caso se trasladan como herramientas para la evaluación de la calidad de auditoría.

Para una mejor comprensión de los resultados que arrojó el estudio es necesario conocer las bases que se tuvieron en cuenta a la hora de plantear los indicadores y sus variables, entre estas tenemos:

La fiabilidad: una característica inherente a la auditoría, en ella se aborda el tema de la independencia del auditor, además se piensa que la calidad de la auditoría de un país está ligada al nivel de exigencia de la misma

La relevancia: Se debe interpretar en el sentido de que los estados financieros que son auditados sean como mínimo aquellos que incluyen los reportes que se consideran relevantes en el ámbito de la información contable, tomando entonces los estados financieros tradicionales y otros como son los estados de flujos de fondos, notas a los estados financieros, reservas, neto patrimonial, políticas e informes de gestión, además se tuvo en cuenta adicionalmente el periodo que cubre todo los procesos de las entidades (periodo actual y anteriores).

La Oportunidad: La variante que se considera como relevante es el periodo de tiempo que transcurre desde la elaboración de los estados financieros hasta que se realiza el trabajo de los auditores y se hacen públicos sus resultados.

La Administración de riesgos es el proceso de identificación, valoración y control de los riesgos asociados con todas las actividades que podrían ocasionar pérdidas para una entidad. Sin embargo, no existe un método convencional para administrar riesgos, y los objetivos de la administración de los riesgos varían considerablemente entre las entidades. Ello puede incluir no solo reducir, limitar o evitar los riesgos, sino también aceptar, seleccionar y eventualmente asumir riesgos.

Algunos administradores tienen una estrecha percepción de la reducción de riesgo y consideran que el riesgo se reduce solamente cuando una exposición se elimina de manera clara y medible. Otros tienen un punto de vista amplio y consideran que, la reducción del riesgo se logra, aunque

la actividad no produzca una eliminación clara o medible del riesgo. Las actividades que se perciben como reducción de riesgo por parte de unos y como selección de riesgo por parte de otros incluyen el uso de derivados para diversificar los riesgos, para reducir la volatilidad de las fluctuaciones del precio o valor de mercado, y para cambiar o modificar la dirección de la exposición del mercado para las transacciones o posiciones. Las referencias a la reducción de riesgos en el contexto de la política de administración de riesgos implica la visión amplia de las actividades que reduce riesgo, las cuales algunos consideran como selección de riesgo.

EL FRAUDE

“La presentación incorrecta de los estados financieros y el proceso de la contabilidad, pueden tener diversas causas tales como: fraudes, desfalcos, estafas, hurto, abuso de confianza y otras irregularidades. También suelen originarse en errores, políticas o prácticas contables inadecuadas. Las primeras se distinguen por estar revestidas de intención, y las segundas no necesariamente implican tal condición.

Desde el punto de vista de la función de auditoría, hay que hacer distinción entre errores intencionales y no intencionales. Las probabilidades de ocurrencia de errores están estrechamente relacionadas con la eficiencia del control interno.

El fraude se define como:

“Las acciones impropias resultantes en una declaración incorrecta o falsa de los estados financieros y que hace daño a los accionistas o a los acreedores, las acciones impropias resultantes en la defraudación del público consumidor (tales como una publicidad falsa), malversaciones y desfalcos cometidos por los empleados contra los empleadores y otras acciones impropias tales como sobornos, comisiones, violaciones de las reglas de las agencias reguladoras y las fallas para mantener un sistema adecuado del control interno.

El Glosario de Términos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) define fraude de la siguiente manera:

“Fraude.- El término fraude se refiere a un acto intencional por uno o más individuos dentro de la administración, empleados, o terceras partes, el cual da como resultado una representación errónea de los estados financieros.

Los casos de fraude financiero son muchos y muy variados, a manera de ejemplo se puede mencionar los siguientes:

- Alteración de registros.
- Apropiación indebida de efectivo o activos de la empresa.
- Apropiación indebida de las recaudaciones de la empresa mediante el retraso en el depósito y contabilización de las mismas (denominado: jineteo, centrífuga o lapping).
- Castigo financiero de préstamos vinculados a la alta gerencia.
- Defraudación tributaria.
- Inclusión de transacciones inexistentes (falsas).
- Lavado de dinero y activos.
- Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.
- Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos, gastos.
- Ocultamiento de un faltante de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos aprovechando los períodos de transferencias entre cuentas (denominado: tejedora o kiting).
- Omisión de transacciones existentes.
- Pérdidas o ganancias ficticias.
- Sobre o sub valoración de cuentas.
- Sobre valoración de acciones en el mercado.

Aunque existen muchas formas de abordar el tema relacionado con el fraude, un aspecto común entre estas diversas formas es que el mejor método para evitarlo es detenerlo antes de que ocurra. Por esto, se hace necesario establecer controles claros y debidamente documentados en todos los niveles de la organización proporcionales al riesgo.

“Los psicólogos expertos en fraude explican las razones para cometerlo en términos de lo que denominan el “triángulo del fraude”:

Tomado de: Declaración sobre las normas de auditoría DNA (SAS)-99 (AU 316). La consideración del fraude en los estados financieros”

La oportunidad surge cuando los controles son débiles y cuando los individuos se encuentran en una posición de confianza. Las presiones sometidas a fraude son a menudo de tipo financiero, siendo los objetivos corporativos irrealistas los que más pueden influir en que los empleados cometan fraude con el fin de cumplir esos objetivos. La racionalización incluye creencias como que “la actividad no es criminal”, “sus acciones son justificadas”, “se trata de un simple préstamo de dinero”, “estamos asegurando que se cumplan las metas de la empresa” y, de manera especial, “todo el mundo lo está haciendo” lo que en la mayoría de los casos hace permisiva la acción.

De forma más amplia lo anteriormente expuesto es lo que se conoce como fraude administrativo y se clasifica en: revelaciones financieras engañosas y malversación de activos.

Revelaciones financieras engañosas

Estas revelaciones son las que dieron origen al análisis del fraude en los estados financieros, y a la búsqueda de mecanismos que mitiguen esta situación ya sea mediante auditorías, sistemas de control interno o la creación de códigos de ética corporativos. Así, el fraude administrativo es la representación equivocada e intencional de cantidades o revelaciones en los estados financieros mediante la conducta delictiva con el fin de engañar a los destinatarios finales de los informes financieros.

Aunque es evidente la relación entre fraude administrativo y revelaciones financieras engañosas, tales vínculos no se han dado de la misma manera en una auditoría de estados financieros. En su historia, ha tenido etapas diversas en las que se ha incluido o no la problemática del fraude como parte de su análisis. Sin embargo, actualmente aunque incorpora estos dos asuntos, debe reconocerse que lo hace de una manera poco profunda, lo cual ha dado origen a la introducción de nuevas temáticas del fraude y una nueva auditoría especializada como es el caso de la forense.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Por qué no se identifica el fraude bancario, no se cuantifican los efectos económicos ni se detectan a los culpables?

1.1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La Cartera de Créditos es la sección más importante del banco, sin embargo no se cuentan con controles efectivos durante los procesos de otorgación de créditos ni se revisa la documentación que sustenta la solvencia económica de los solicitantes. Situación agravada por la falta de supervisión de las instancias pertinentes.

La cartera de créditos comprende las acreencias que tiene el banco con terceros, originando así la actividad principal de un banco que es la intermediación financiera de **recursos monetarios**.

Los requisitos mínimamente para la obtención de un crédito son:

- Mantener una Cuenta Corriente con un mínimo de 1 mes de antigüedad. (1)
- Demostrar solvencia económica en el sistema bancario nacional. (2)
- En función del monto requerido otorgar garantías reales y personales. (3)
- No figurar en el sistema de control de la Superintendencia de Bancos denominado Central de riesgos. (4)
- Demostrar capacidad de pago. (5)

Para determinar el valor de una garantía real, ésta debe ser respaldada a través de un informe pericial especializado, realizado por un profesional del rubro, además debe contratarse un seguro de cobertura crediticia general.

A medida que crece la economía del país, se incrementan los riesgos y los diversos delitos económicos, como la inapropiada otorgación de créditos. Al respecto existen procesos judiciales a empresas que en un tiempo muy corto y sin hacer los méritos empresariales correspondientes han llegado a tener muchos inmuebles, vehículos, muchas sucursales a nivel nacional e internacional y volúmenes extraordinarios de mercaderías, etc. En los procesos judiciales se les relaciona con el delito de apropiación indebida de fondos (fraude), percibiendo porcentajes del crédito a otorgar a cambio de su aceptación crediticia.

La documentación fraudulenta o el ocultamiento de información ante las autoridades respectivas son los mecanismos utilizados por los partícipes de las conductas delictivas que ocultan la verdadera información para que no sean sujetos de fiscalización.

El ánimo de lucro que en ocasiones orienta la actividad criminal, ha exigido a la delincuencia el diseño de estructuras financieras y económicas a través de las cuales se canalizan los recursos obtenidos como consecuencia de sus actividades por ingresos declarados limpios y propios, con el fin de enriquecer su patrimonio y situación financiera.

Existen sectores económicos cuyos recursos serían generados mediante el desarrollo de actividades y operaciones aparentemente legales y/o legítimas; sin embargo provienen de actividades ilícitas. Es decir que sus fondos fueron enajenados haciendo muchas veces un abuso de confianza ante sus superiores, o aprovechado su rango para ejercer presión sobre algunos procesos.

En el campo económico y sin pretender desconocer las bondades del capitalismo, resulta claro que la necesidad de liquidez para la inversión o la producción ha llevado a algunos sectores empresariales a obtener recursos sin investigar el origen de los mismos, lo que indirectamente ha facilitado el ingreso de las organizaciones criminales en los distintos sectores económicos facilitando el proceso de penetración de economías ilícitas en mercados y economías lícitas. Esto se refiere, por ejemplo a algunos intermediarios financieros que con la finalidad de cumplir con sus metas comerciales, incrementar sus ingresos y comisiones y las utilidades de sus accionistas, acceden a una mayor intermediación, ofreciendo ventajas tales como: las que caracterizan los sistemas off-shore, la banca electrónica, la ciberbanco y los paraísos financieros, en donde tradicionalmente los controles flexibles y la ausencia de prudencia financiera facilitan la utilización de sus operaciones para la apropiación indebida de activos y la evasión fiscal.

Para los jueces es muy difícil reunir todos los medios probatorios que permitan instrumentalizar la prueba del delito por la forma sofisticada que puede presentarse en cada caso.

En la actividad económica de nuestro país existen muchas denuncias sobre enriquecimiento ilícito, sin embargo al no poder demostrar la trazabilidad y pruebas de las conductas identificadas; el Juez termina declarando inocentes a los involucrados y en otros casos existe retardaciones de justicia y lasa consecuentes sentencias.

1.2. OBJETIVO

1.2.1. OBJETIVO GENERAL

- Proponer una metodología para la detección del uso de influencias en las otorgaciones de créditos bancarios.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar y elaborar matrices que ayuden a la detección de fraude en los procesos de otorgación de créditos bancarios.
- Explicar una línea procedimental relacionada con el uso de indebido de influencias; metodología que pueda detectar, y prevenir fraudes bancarios.
- Identificar el marco legal de la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia respecto al Código Penal.
- Realizar un análisis a los procesos crediticios.

1.3. ALCANCE

1.3.1. ALCANCE PROFESIONAL

Este trabajo pretende tener un alcance:

A nivel científico:

Dar a conocer al estudiante de contaduría que la profesión está abriendo nuevos campos laborales y que es una oportunidad para seguir colaborando con la justicia.

A nivel metodológico:

Brindar una herramienta de investigación y orientación al estudiante de contaduría para que pueda obtener conocimiento en esta rama que la profesión ofrece en este siglo.

A nivel económico y financiero:

Contribuir al mejoramiento de las herramientas que utiliza el sector bancario en la detección de fraudes.

A nivel moral y ético:

A través de la normatividad seguir concienciando a los contadores públicos y demás profesionales a una vocación de servicio y de ayuda a la sociedad.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2. MARCO Y POLITICA ESTRATEGICA BANCARIA

2.1. MARCO NORMATIVO LEGAL

Las personas naturales que quieran acceder a un crédito deberán ser necesariamente mayores de edad, cumplir con las disposiciones que exige el Código de Comercio así como también la Ley General de Bancos. Además el banco no puede otorgar créditos mayores al 5% de su patrimonio a una sola persona natural y en el caso de las personas jurídicas ésta no excederá el 20% de su patrimonio; todo esto con la finalidad de precautelar la economía del Banco.

Ley 1488 de Bancos y Entidades Financieras y modificaciones, Ley 1670 Banco Central de Bolivia, Circulares y Resoluciones de BCB y Superintendencia de Bancos realizan tareas referidas a formular, actualizar y elaborar normas prudenciales con el objeto de preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013 y disposiciones conexas.

Las sanas prácticas financieras se constituyen en el elemento principal de las normas prudenciales emitidas hasta la fecha, las que han contribuido al crecimiento ordenado y sostenido de la actividad financiera en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Adicionalmente, las recomendaciones del Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria, han contribuido en la modernización de la normativa vigente. En los últimos años, el Comité de Basilea emitió los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva, muchos de los cuales están, en mayor o menor medida, contenidos en la normativa vigente. Algunos otros, incluidos en normas con rango de ley, deben ser analizados al tratar los cambios establecidos por la implementación de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013.

En este contexto, el ordenamiento de la normativa aplicable a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), Empresas de Servicios Financieros Complementarios (ESFC) y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros (SCGF), fue definido como uno de los objetivos básicos e iniciales para su posterior actualización.

La Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) responde a la compilación temática de toda la normativa vigente emitida desde 1987, año de la restitución de la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras actual ASFI, como organismo autónomo de regulación y control del sector financiero.

La presente recopilación, contempla además las actualizaciones que han sido incorporadas en algunos textos, para su correcta aplicación, dentro del marco de lo dispuesto por la Ley N° 393 de Servicios Financieros y del ámbito moderno y globalizador del Comité de Basilea.

La Recopilación de Normas para Servicios Financieros, se actualizada permanentemente por la ASFI, situación que se comunicada a las EIF, ESFC y SCGF a través de Circular Normativa expresa.

2.1.2. POLÍTICA ESTRATÉGICA

Desde sus inicios, la mutual tiene objetivos enfocados a la ayuda recíproca entre sus miembros, con la gestión de órdenes de créditos hipotecarios.

También presta servicios de asesoramiento legal mediante la contratación de profesionales, servicios funerarios, asistencia médica integral; gastos generales pagados en línea, y otros compatibles con el desarrollo físico y espiritual de los asociados.

Además, gestiona préstamos con otras mutuales o cooperativas y provee de vivienda a los asociados ya sea adquiriéndolas; construyendo o haciéndolas construir.

La página de la Mutual vía online (www.mutual.com) tendrá una fuerza fundamental. A partir de ella, se potencia con la compra por decálogo, información de beneficios y negocios asociados. Aún en armado, se plantea trabajar de lleno con contenidos digitales.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO

Nuestra Metodología

Para identificar la metodología adecuada que permita la identificación de fraudes en la otorgación de créditos se consideraron hechos irregulares reportados en las denuncias anónimas y el desarrollo de las siguientes fases:

- I. Relevamiento de las áreas crítica
- II. Pruebas para obtener evidencias
- III. Elaboración de Matrices de detección de fraude
- IV. Análisis de los casos
- V. Determinación de conductas penales (marco legal)

La Matrices, relevamientos, pruebas de show me, indagación etc., son herramientas que identifica en forma resumida los objetivos de investigación, incorpora indicadores de resultados y gestión que miden objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño de algún programa o proceso.

Gráficamente, la matriz es una tabla que presenta información acerca de distintos niveles de objetivos que pueden ser llamados Fin, Propósito, Componentes, Actividades, etc.

Este resumen narrativo es la descripción de los objetivos mostrando Indicadores ayudando a medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados. Es un medio de Verificación ante fuentes de información para el cálculo y monitoreo de los indicadores.

Son los factores externos o situaciones ajenas al programa que deben cumplirse para el logro de detección de un fraude.

CAPITULO IV

INFORME DE AUDITORIA FORENSE

4.1. ANTECEDENTES

Según el artículo 49 de la Ley 393 está prohibido el manejo de influencias en el sector financiero bancario, por lo que se debe reportar las conductas penales de los responsables de otorgación de créditos de una entidad financiera que incurren en esta falta , quienes no podrán influir bajo ninguna forma para obtener en provecho propio, de sus familiares o de terceros, la prestación de servicios por parte de la entidad o empresa en la que realizan sus actividades, con ventajas y en condiciones especiales o extraordinarias, así como tampoco podrán hacer uso de su influencia para obstruir o impedir la investigación de un delito a cargo de autoridad competente. En caso de incumplimiento de la presente norma, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI aplicará previo proceso las sanciones que correspondan en el marco del Régimen de Sanciones.

4.2 RELACION DE HECHOS

RELATAR LOS HECHOS TAL CUAL HAN OCURRIDO EN ESTA PARTE NO HAY OBSERVACION DE AUDITORIA, ESTOS SE INCLUYEN EN LA PARTE DE NORMATIVA APLICABLE E IRREGULARIDADES DETECTADAS

4.2.2. INAPROPIADA OTORGACION DE CREDITOS

Este martes 17 de octubre de 2017 se realizó los respectivos procedimientos para la recolección de pruebas sobre las denuncias acerca de los funcionarios del banco Mutual Vivienda.

También cabe mencionar que las sucursales donde están ocurriendo estos casos con más regularidad son Mutual Vivienda sucursal Santa Cruz, y sucursal La Paz en ese orden.

A continuación el siguiente detalle:

Según los requerimientos de información que debe presentar las empresas o personas jurídicas se procedió a verificar

- Solicitud de la operación
- Perfil empresarial destacando la actividad de la empresa, su plan estratégico de la gestión y/o curriculum vitae
- Avalúos de los bienes a ser otorgados en garantía ya sean muebles o inmuebles
- Estados financieros de la empresa (recomendable de las dos últimas gestiones)
- Flujo de caja proyectado con los supuestos considerados en dicha proyección (recomendable por el periodo de crédito)

- Formularios de: información básica, declaraciones patrimoniales, información confidencial ante autoridades respectivas como ser Derechos Reales, Fundempresa, etc.
- Cédulas de identidad
- Documentación legal de la empresa (constitución, poderes, NIT, Matricula de comercio, Padrón Municipal, comprobante de pago de IUE, Actas de directorios, estatutos, actas de elección de directorio, etc.)

De dicho procedimiento se evidencio que el File N° 649 de fecha 6 de enero de 2016 bajo la supervisión del Asesor de Créditos Raúl Fernández y el oficial de créditos Marcos Ortega correspondiente a Armando Paredes quien ascendía a una otorgación de crédito por Bs350.000 actualmente clasificado en mora, presenta una dirección fraudulenta; debido a que en una inspección sorpresa de verificación se verifico que en la dirección de su vivienda propia según documentación para la solicitud de crédito. Ubicado en la Av. Saavedra N° 12 corresponde a un familiar político; quien en una entrevista confirmo que la residencia del Sr. Paredes radica en Oruro y no en La Paz. Se observó que el oficial de crédito no cotejo los documentos con derechos reales; como el testimonio, registro catastral para verificar el valor del inmueble y propiedad del mismo.

Así mismo no se encontró respaldos de los ingresos percibidos en el File N° 1003 de fecha 5 de abril de 2016 bajo la supervisión del Asesor de Créditos Raúl Fernández y el oficial de créditos Marcos Ortega correspondiente a Camila Fanny Solís (datos según C.I.), se verifico que la documentación presentada era fraudulenta debido a que su cedula de identidad era robada y se presenta un denuncia de robo de C.I. en instalaciones de la FELC. La otorgación de crédito a esta persona ascendía a Bs380.000 y se verifico que en el periodo de abril esta persona realiza varias transferencias en distintas sucursales, en días correlativos a una misma cuenta; dicha cuenta corresponde a Marcos Ortega con un importe que asciende a Bs300.000; respecto a tal hecho se procedió a pedir los formularios ROE de los Bancos donde realizo tales transferencias. Sin tener éxito debido a que los bancos no pudieron rastrear las múltiples transferencias debido a que uso varias sucursales distintas.

File N° 33366 de fecha 11 de septiembre de 2016 bajo la supervisión del Asesor de Créditos Raúl Fernández y el oficial de créditos Marcos Ortega correspondiente a La empresa Constructora “Porvenir” se evidencio que los Estados Financieros exponían un Patrimonio fraudulento debido a que la empresa no tenía maquinaria y para acceder al préstamo alquilo equipos de otra constructora. De este modo se verifico que la empresa lleva procesos judiciales por procesos de construcción inexistentes en los avances de obra por otras empresas; situándola como una empresa no adecuada para la otorgación de créditos; pero que aun teniendo este historial se le fueron otorgados Bs2.000.000. Excediendo el 20% de su patrimonio neto.

Dicha Constructora con su representante legal según poder notarial 48/2015 Álvaro Flores también realizo varios depósitos con la ayuda de su esposa Lizbeth Mamani esta información fue verificada en una inspección física a su domicilio; donde se encontraron boletas con el número de cuenta de Raúl Fernández y Marco Ortega, también se detectaron transferencias bancarias a

las cuentas de Marco Ortega y Raúl Fernández. Quienes en el relevamiento de información ocultaron la existencia de estas cuentas.

En la revisión se presenta un cheque de N°546 correspondiente a la cuenta N°500000047888 por de Bs50.000 mismo cheque que no fue firmado por la propietaria de la cuenta Lizet Oviedo. Resultado del análisis grafológico; es importante mencionar que esta persona es de la tercera edad y que según sus análisis médicos no se encuentra en capacidad para realizar dichas acciones por lo que se da la toma de decisiones a sus hijos quienes afirman no haber realizados movimientos en la cuenta; este cheque fue encontrado en una inspección a la oficina del Sr. Marcos Ortega con la inscripción al portador.

4.3 DESCRIPCIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE

Asimismo, las Entidades, con base en información pública, deberán verificar que sus contrapartes son supervisadas por alguna autoridad competente en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y que cuentan con buena reputación, así como si han estado sujetas a investigaciones o sanciones derivadas del incumplimiento a la normatividad aplicable.

Según La Ley 393 en su Artículo 49. (DE LA PROHIBICIÓN Y SANCIÓN POR MANEJO DE INFLUENCIAS). Los directores, consejeros de administración y de vigilancia, síndicos, inspectores de vigilancia, fiscalizadores internos, auditores internos, administradores, gerentes, apoderados generales y empleados de una entidad financiera, no podrán influir bajo ninguna forma para obtener en provecho propio, de sus familiares o de terceros, la prestación de servicios por parte de la entidad o empresa en la que realizan sus actividades, con ventajas y en condiciones especiales o extraordinarias, así como tampoco podrán hacer uso de su influencia para obstruir o impedir la investigación de un delito a cargo de autoridad competente. En caso de incumplimiento de la presente norma, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI aplicará previo proceso las sanciones que correspondan en el marco del Régimen de Sanciones.

Por lo expuesto en el punto 4.2. Siguiendo los lineamientos normativos aplicables al Código Penal en su artículo 185 Bis "**Legitimación de ganancias ilícitas**": El que adquiera, convierta o transfiera bienes, recursos o derechos vinculados a delitos de organizaciones criminales, asociaciones delictuosas, con la finalidad de ocultar, o encubrir su naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o propiedad será sancionado con privación de libertad de cinco años a diez

De acuerdo a Ley N°1488(1) Ley de 14 de abril de 1993 se vulnera e incurre en la otorgación del préstamo a la Constructora "Porvenir" ya que según esta ley en su Capítulo V "**Limitaciones y Prohibiciones**" art.44 Una entidad financiera bancaria no podrá conceder o mantener créditos a un prestatario o grupo prestatario, vinculados o no, por más de (20%) de su patrimonio neto; se

exceptúan los prestamos subordinados, en favor de entidades financieras con deficiencia patrimonial hasta el 40% de su patrimonio neto, con autorización expresa de la Superintendencia.

El Sr. Marco Ortega Oficial de Crédito por tanto responsable de estas operaciones que según Artículo 14. **“Dolo”** del Código Penal. Actúa dolosamente quien realiza un hecho previsto en un tipo penal con conocimiento y voluntad.

Y además que según Artículo 8. **“Responsabilidad Civil”** del Código Penal; Toda persona responsable penalmente, lo es también civilmente y está obligada a la reparación de los daños materiales y morales causados por el delito.

Incumplimiento con su ente regulador ASFI

a) Incumplimiento de manera reiterada de las instrucciones y órdenes escritas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

b) Presentación de información financiera falsa o documentación fraudulenta.

c) Existencia de prácticas de gestión que pongan en grave peligro los depósitos del público, la situación de liquidez y solvencia de la entidad.

Como resultado del incumplimiento de informes La Mutual debía presentar un plan de regularización que debía ejecutarse en 90 días, pero no fue cumplido a cabalidad por su administración. "En ese periodo, el directorio debió haberse encargado de subsanar las observaciones que hizo la ASFI"

Por tanto la inexistencia y falta de presentación de esta información solicitada se encuentra sujeta a sanciones por el organismo regulador ASFI. Por la omisión de sus deberes formales correspondiente a esta entidad financiera. (*Anexo 4*)

Respecto al incumplimiento de ASFI su ente regulador se procede al Plan de Regularización

Según Artículo 504. Que señala:

I. Cuando la entidad de intermediación financiera incurra en cualquiera de las causales del Artículo 503, su directorio u órgano equivalente y sus administradores deberán reportarlo de inmediato a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

II. En caso de que sea la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI la que detecte la incursión de la entidad de intermediación financiera en alguna de las causales señaladas en el Artículo anterior, se impondrá al directorio u órgano equivalente y a los administradores las sanciones previstas en la presente Ley.

Adicionalmente, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI convocará al directorio u órgano equivalente y a los administradores de la entidad de intermediación financiera, para notificarles el inicio del proceso de regularización obligatoria, indicando los hechos que lo motivaron.

III. En cualquiera de las situaciones descritas en los dos (2) párrafos anteriores, el directorio u órgano equivalente y los administradores, obligatoriamente elaborarán y presentarán un plan de

regularización en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles a la fecha del reporte o notificación, según sea el caso.

IV. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, en el plazo de los siguientes diez (10) días hábiles de recibido el plan de regularización, se pronunciará sobre el mismo. En caso de existir observaciones, el plan podrá ser enmendado por una sola vez, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

V. El plan contemplará necesariamente la regularización de los hechos que lo motivaron. El período de regularización no podrá ser mayor a tres (3) meses, a partir de la no objeción del plan por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI. Éste podrá terminar antes del plazo fijado, cuando:

a) La entidad de intermediación financiera demuestre a satisfacción de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, que enmendó los hechos que originaron la regularización.

b) La entidad de intermediación financiera incurra en cualquiera de las causales señaladas en los Incisos a, b, c y e del Artículo 511 de la presente Ley.

VI. La no presentación o rechazo del plan de regularización será causal de intervención de acuerdo a lo establecido en el Inciso d del Artículo 511 de la presente Ley.

VII. La presentación del plan de regularización no eximirá a la entidad de intermediación financiera y a su directorio u órgano equivalente y a sus administradores de lo establecido en los Artículos 41, 52 y 439 de la presente Ley.

VIII. Durante la vigencia del plan de regularización la entidad de intermediación financiera no podrá distribuir directa o indirectamente sus utilidades o excedentes.

Ley de Servicios Financieros.

El artículo 503 de la Ley de Servicios Financieros estipula el tratamiento para entidades financieras con problemas. Una de las causales para que se regularicen es el incumplimiento sostenido de las instrucciones y órdenes escritas del ente regulador, además de prácticas de gestión que pongan en grave peligro los depósitos del público, la liquidez y solvencia. (*Anexo 4*)

4.4 IRREGULARIDADES DETECTADAS

Fraude por los funcionarios Oficiales de Crédito de la entidad

El Oficial de crédito el Sr. Marco Ortega otorga crédito sin embargo no se establecen formularios de valuación que permita un adecuado proceso de los requerimientos que incluyan la adecuada aceptación del cliente de esta manera haciendo omisión a sus deberes para los cuales fue

contratado además se muestra el incumplimiento de controles y requisitos mínimos. El respaldo de sus operaciones es documentación fraudulenta. Poniendo en riesgo el ahorro público de los trabajadores, de los clientes y del patrimonio de la empresa.

Se observó que existe un Patrón en los Fraudes de Banca por la otorgación de créditos, como ser la falta de Rotación de personal; ya que conocen a los clientes y los procedimientos para evadir controles, se puede llegar a la conclusión lógica de la omisión de sus funciones y ocultamiento de información verídica. El Oficial de crédito Marco Ortega no respalda fehacientemente sus ingresos financieros y patrimoniales, surge un enriquecimiento ilícito en complicidad de los clientes introducidos al sistema de créditos mediante la evasión de procedimientos y requisitos haciendo aparentar a los clientes: Armando Paredes, Camila Solís y Raúl Fernández como clientes aptos para la apertura de un crédito.

Se pudo observar que el circuito del crédito se encuentra manipulado en varios puntos como ser:

La vulneración en la presentación de solicitud y carpeta crediticia como la omisión de revisiones frente a la Autoridad correspondiente Derechos Reales, que no prueba la tenencia de los bienes del cliente a dicho nombre, Segip que entrega denuncia por su Cedula de Identidad robada, etc.

No se encontró evaluación de crédito por parte del oficial correspondiente que demuestre conformidad correspondiente a los cuatro casos mencionados en el punto anterior.

No se encontró evaluación de crédito por parte del supervisor correspondiente que demuestre conformidad correspondiente a los cuatro casos mencionados en el punto anterior.

No existe la aprobación por parte del Supervisores con una notificación al cliente en todos los casos correspondiente a los cuatro casos mencionados en el punto anterior.

Existe falta de revisión de fondos cual fuera su destino.

Existe deficiencias en la elaboración de un file o carpeta de crédito N° 1003 de fecha 5 de abril de 2016 por no contar con el nombre completo del cliente ya que la C.I. fue falsificada.

Falta de ética por parte del oficial de créditos, asesores como también sus clientes.

Se detectó que la evaluación individual correspondiente a Camila Fanny Solís (datos según C.I.) no se analizó sus estados financieros ni situación actual.

Por lo mencionado hacemos referencia al Art. 49. (DE LA PROHIBICIÓN Y SANCIÓN POR MANEJO DE INFLUENCIAS).

Lineamientos normativos aplicables al Código Penal en su artículo 185 Bis **“Legitimación de ganancias ilícitas”**, Artículo 14. **“Dolo”** del Código Penal, Artículo 8. **“Responsabilidad Civil”** del Código Penal

De acuerdo a Ley N°1488(1) Ley de 14 de abril de 1993 se vulnera e incurre en la otorgación del préstamo a la Constructora “Porvenir” ya que según esta ley en su Capítulo V **“Limitaciones y Prohibiciones”** art.44 Una entidad financiera bancaria no podrá conceder o mantener créditos a un prestatario o grupo prestatario, vinculados o no, por más de (20%) de su patrimonio neto; se

exceptúan los préstamos subordinados, en favor de entidades financieras con deficiencia patrimonial hasta el 40% de su patrimonio neto, con autorización expresa de la Superintendencia.

4.5 DAÑO ECONOMICO

Por las irregularidades descritas en el punto anterior se informa, que existe un principio en derecho que se llama Responsabilidad Civil, donde se realiza un cálculo de los daños monetarios ascendiendo por estos casos expuestos en el punto 4.2. A Bolivianos Dos Millones setecientos treinta mil 00/100 (Bs 2.780.000,00)

4.6 AUTORES O PARTICIPES

Son responsables de los hechos descritos anteriormente, son:

Nivel Ejecutivo

Marco Ortega y Raúl Fernández Funcionarios de la entidad Financiera Mutual Vivienda responsable del Área de Otorgación de Créditos.- Que en su condición de responsable de la unidad mencionada, en confabulación de los clientes evaden controles, vulnerando la integridad de los ingresos de la Mutual Vivienda.

Cientes (Personas Naturales)

Estando integrado por Raúl Fernández, Camila Fanny Solís y Armando Paredes, quienes (*) no cumplían con el requisito mínimo para la apertura de un crédito en esta entidad financieras.

Cliente (Persona Jurídica)

La Constructora “Porvenir” con su representante legal según poder notariado N°48/2015 Álvaro Flores quien presento documentación fraudulenta haciendo aparentar tener un mayor patrimonio al verídico.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En mérito a los hechos expuestos precedentemente, se recomienda que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 44 de la Ley 1488, el artículo 8 y 14 del Código Penal, artículo 511 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y normativa vigente, para lo que se pide la intervención de la ASFI proceda en aplicación de un proceso de solución en base al presente informe circunstanciado y la prueba existente, se proceda a elaborar la correspondiente Opinión Legal, de conformidad al Artículo 185 del Código Penal, aprobado mediante Ley 170, las entidades y sus directores, gerentes, administradores o funcionarios que contravengan las obligaciones en el Decreto Supremo reglamentario, se harán pasibles a la imposición de las sanciones administrativas establecidas en las normas legales que regulan el sistema financieros a tal efecto se deben remitir los antecedentes del caso a la Gerencia de Servicios Legales.

Es cuanto se informa, para fines consiguientes.

Anexo 1

EVALUACION PARA GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE CORPORATIVOS EN FORMA CLARA, PRECISA Y CONVINCENTE

Check List para Identificar Riesgos de Fraude en las Corporaciones

Los siguientes enunciados no pretenden cubrir todas las situaciones, razón por la cual deben ser ajustadas con el proceso y con los objetivos que se persigan en cada organización y con las actividades desarrolladas, de tal forma que la organización considere el riesgo de fraude en cada uno de sus procesos.

Nº	Riesgo	SI	NO	Respuestas al riesgo
1	Falta de entrega oportuna en la entrega de los estados financieros.	X		Se evidencio que no se regularizaron las presentaciones de Informes a la ASFI
2	Resultados financieros negativos	X		No se cuenta con un Gobierno Corporativo.
3	Registros contables sin la documentación soporte requerida.		X	Se evidencio que se otorgaron créditos sin la debida inspección y verificación de que tales documentos sean reales.
4	Falta de oportunidad en la preparación y entrega de las conciliaciones bancarias.	X		Se evidencia que las conciliaciones no fueron terminadas en el momento de cierre de las operaciones.
5	Registro de operaciones con posterioridad a la fecha de su realización.	X		Se evidencia que las conciliaciones no fueron terminadas en el momento de cierre de las operaciones.
6	Anulaciones no autorizadas ni justificadas de transacciones.	X		Se evidenciaron varios comprobantes anulados; sin supervisión del encargado de aprobación.
7	Omisión en la información para liquidar los impuestos.	X		Se evidencio transacciones sin factura, sujetas a retención IUE e IT; mismas no cuentan con la respectiva retención.

8	Transacciones con tarjeta de crédito no autorizadas o que no son pertinentes con la operación de la organización.	X	Se obtuvo denuncias por disminución en las cuentas de ahorro; surgidas por sustracción de dinero por parte de los funcionarios al contar con las contraseñas de los ahorros del público.
9	Cambios inusuales en el presupuesto sin explicación alguna	X	Se obtuvo denuncias por parte de los socios por cambios inusuales en el presupuesto de la entidad financiera.
10	Adiciones en los contratos sin aprobación o justificación técnica.	X	Se evidencio files que no cuentan con la curricula adecuada para los puestos que ocupan según memorándum.
11	Movimientos de dinero en efectivo.	X	Se evidencio que grandes desembolsos para pago de proveedores; no se utilizada cheques ni transferencias de cuentas. Sino dinero en efectivo
12	Giros a cuentas personales de los clientes y/o proveedores.	X	Se evidencio que grandes desembolsos para pago de proveedores; no se utilizada cheques ni transferencias de cuentas. Sino dinero en efectivo
13	Incremento de las quejas y reclamos de los clientes	X	Se evidencio que las denuncias y quejas de los usuarios a los funcionarios de la entidad aumentaron; por la falta de atención y buen trato al cliente.
14	Diferencias entre el saldo confirmado por los clientes y el saldo registrado contablemente.	X	Se obtuvo denuncias por disminución en las cuentas de ahorro; surgidas por sustracción de dinero por parte de los funcionarios al contar con las contraseñas de los ahorros del público.
15	Cientes registrados en el maestro de clientes, con información incompleta o errada.	X	Se evidencio registro de clientes con errores en la cedula de identidad y en el apellido.
16	Sobrantes en los arqueos realizados	X	No se reportaron sobrantes
17	Transferencias bancarias entre cuentas de la organización sin soporte.	X	Se evidencio que existen transferencias por importes parciales que un lapso de 72 horas sobrepasan los \$us10.000

18	Registro de operaciones con documentación soporte con enmendaduras, tachones o que no se encuentra en original.	X	Se evidencio comprobantes que no adjuntan la documentación respiratoria necesaria como ser: - Facturas originales - Copia de cheques ilegibles - Solicitudes de pago sin firma
19	Pérdida de documentos consecutivos que soportan las operaciones.	X	Se evidencio que las notas de ingresos a almacenes no se encuentran correlativas (información incompleta) Se argumenta que estos documentos fueron extraviados. No se prepara un reporte o informe para subsanar la documentación extraviada.
20	Informalidad en la toma de decisiones y excusas para no documentarlas	X	Se evidencio que las notas de ingresos a almacenes no se encuentran correlativas (información incompleta) Se argumenta que estos documentos fueron extraviados. No se prepara un reporte o informe para subsanar la documentación extraviada.
21	Ambiente de crisis en la organización.	X	No se cuenta con un Gobierno Corporativo electo.
22	Ausencia de niveles de supervisión.	X	No se evidencian un adecuado monitoreo.
23	Acceso ilimitado a los usuarios en el sistema.	X	No se cuenta con un reporte o registro adicional para terceras personas que no cuentan con credenciales e ingresan a instalaciones de la entidad.
24	Usuarios de colaboradores en vacaciones, retirados o trasladados, activos en el sistema	X	Existe funcionarios que hacen uso de las oficinas estando en horarios fuera de trabajo
25	Altos periodos de vacaciones acumuladas por parte de los colaboradores.	X	Se evidencio según planilla que funcionarios del área administrativa y tecnológica tienen vacaciones acumuladas.
26	Alta rotación de personal.	X	No se presenta rotación de personal
27	Antigüedad de los colaboradores en la	X	No se presenta rotación de personal

	compañía en el mismo cargo.		
28	No se solicita a los colaboradores declarar anualmente sus bienes en la organización	X	No existe declaraciones de bienes actualizadas
29	Pagos en efectivo de los proveedores	X	Se evidencio que grandes desembolsos para pago de proveedores; no se utilizada cheques ni transferencias de cuentas. Sino dinero en efectivo
30	Saldos de inventario registrados como activo, pero su estado es obsoleto, dañado o vencido.	X	Se evidencio que los registros de activos no se encuentran actualizados.
31	Ocultamiento de la información entregada a los auditores.	X	Se argumenta que la documentación faltante se encuentra extraviada.
32	Denuncias de fraude que no son investigadas o que no han sido cerradas en el último año.	X	Se obtuvo denuncias por mal accionar de sus funcionarios y enriquecimiento ilícito.

ANEXO 2

EVALUAR DESDE EL PLAN DE CONTRIBUCION A SUS MISION Y VISION, DETALLE PRECISO CON CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SU ELABORACION, MEDIBLES CON INDICADORES

(1) CÓDIGO	I	II	III	IV
(2) RIESGO	Perdidas económicas en el ahorro público. Inestabilidad de los procesos crediticios. Apropiación indebida de fondos	Pérdida de recursos del banco	Cifras fraudulentas en los estados financieros.	Perdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Ocultamiento de información
(3) DESCRIPCIÓN	1. No se encuentran principios que regulen las observaciones. 2. No existe valores ni uso eficiente de los recursos brindando una transparencia de información. 3. No se asegura el tratamiento equitativo para todos los solicitantes de créditos. 4. No se reconocen los derechos de terceras partes interesadas como los clientes aptos, ni se promueve una cooperación activa entre ellas y la sociedad para el logro de empresas financieras sustentables. 5. No existe la correcta revelación adecuada y a tiempo de todos los asuntos relevantes de la empresa, incluyendo la situación financiera, su desempeño, la tenencia accionaria y su administración. 6. No se presenta una guía estratégica de la	Falta de presentación del informe de gestión, validando todos los requisitos y valides de los mismos.	Se presentaron retiros por parte de los funcionarios de la entidad, que intencionalmente se apropiaron de los depósitos en los cajeros automáticos.	Posibilidad que funcionarios hagan uso indebido o fraudulento a la información presentada ante las respectivas autoridades competentes.

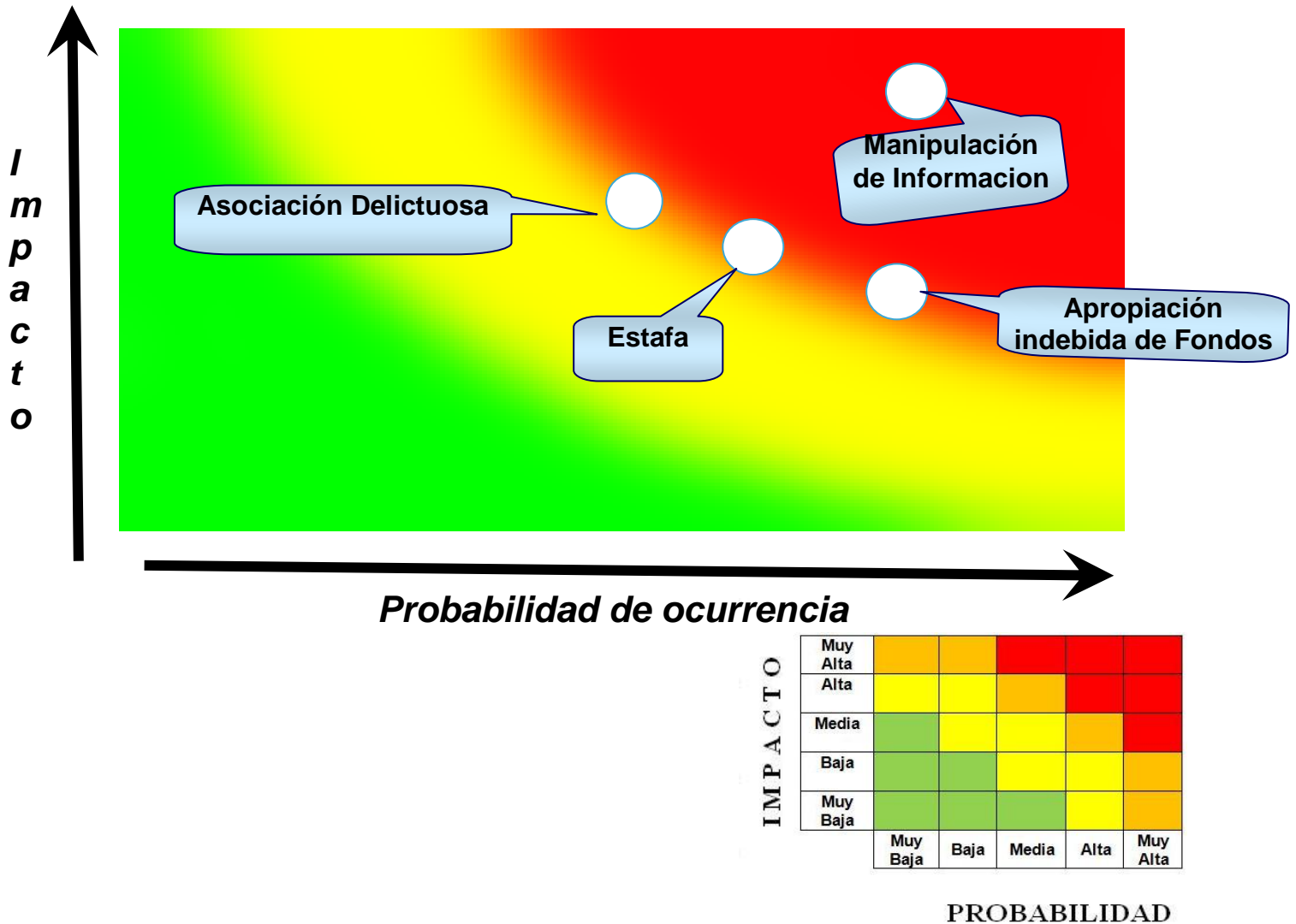
		compañía para el monitoreo efectivo del equipo de dirección por el consejo de administración y las responsabilidades del consejo de administración. 7. Se presentan operaciones de fraude debido a falta de control por los supervisores.			
	(4) CAUSAS	1. Inadecuada supervisión 2. Falta de rotación de personal.	Abuso de confianza	La falta de control en la información presentada por los oficiales de crédito	1. Bajo nivel de seguridad en la información. 2. Manipulación indebida de archivos.
	(5) CONSECUENCIAS	gobierno corporativo deficiente ante la supervisión de otorgación de créditos	Desconocimiento de los avances del Plan Estratégico por los recursos generados por créditos	Falta de controles en los procesos de evaluación ante las otorgaciones de créditos	Vulnerabilidad de la información real.
ANÁLISIS DE RIESGOS	(6) PROBABILIDAD	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA
	(7) IMPACTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
EVALUACIÓN DE RIESGOS	(8) CONTROL	Se tiene un manual interno además de la normativa de bancos respecto a los requisitos para la otorgación de créditos	Reporte de la Aceptación de la solicitud de crédito	Asesor de crédito supervisa al oficial de crédito	Files foliados y sellados dando validez a los documentos con la aceptación del crédito
	(9) DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	No se realiza el procedimiento adecuado del manual interno además de la normativa de bancos respecto a los	Reportes adjunta documentación (fraudulenta)	Supervisión de un solo funcionario por grandes periodos de	Los documentos muchas veces son presentados no en su

		requisitos para la otorgación de créditos		tiempo	totalidad, de manera que no se detecte el crédito observado
	(10) TIPO DE CONTROL	PREVENTIVO	PREVENTIVO	PREVENTIVO	PREVENTIVO
	(11) ESTA DOCUMENTADO	SI	SI	NO	SI
	(12) DONDE ESTA DOCUMENTADO	Archivos de la entidad	Archivos de la entidad	N/A	Archivos de la entidad
	(13) APLICACIÓN	NO	NO	SI	SI
	(14) EFICACIA DEL CONTROL	baja	baja	NO EXISTE	baja
	(15) FRECUENCIA DEL CONTROL	ausencia	Cuando se presenta	Cuando se presenta	Diariamente
CALIFICACIÓN DE RIESGO	(16) PROBABILIDAD	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA
	(17) IMPACTO	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA
TRATAMIENTO	(18) ACCIÓN DE TRATAMIENTO	Rotación de personal de manera que existe un proceso con transparencia Considerar la participación de la(s) persona experta responsable (s), con conocimiento de los procedimientos.	Divulgación adecuada del plan estratégico de créditos	Realizar metodologías nuevas fuera de lo convencional, inspeccionando en sus funciones periódicamente.	Validar la documentación en su totalidad con las autoridades competentes

	(19) TIEMPO DE IMPLEMENTACION	Permanente	Según la ocurrencia	Permanente	Diariamente
	(20) RESPONSABLE	Nivel Ejecutivo	Procesos involucrados	Procesos involucrados	Procesos involucrados

ANEXO 3

MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO



RIESGO ALTO

Como resultado de nuestro proceso de planeación de auditoría, verificamos oportunidades de mejoramiento, si la Entidad no responde al tratamiento establecido por los Auditores y el Experto, existirán vulneración de controles y violaciones a sus mismos Reglamentos Internos. Por lo tanto pondrá en Riesgo la Estabilidad Financiera de la Entidad y los Depósitos del Público en General.

Anexo 4



NOTA DE PRENSA

Jeferara de Comunicacón Institucional

La Paz, 13 de mayo de 2016

Los clientes mantendrán las mismas condiciones y beneficios:

"La Paz" Entidad Financiera de Vivienda intervenida por ASFI al incumplir plan de regularización

La intervención a "La Paz", Entidad Financiera de Vivienda por parte de la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI), garantiza no sólo las mismas condiciones de servicio y beneficios para los clientes, sino también la estabilidad financiera de la entidad y los Depósitos del Público, ya que la medida obedeció al incumplimiento del proceso de regularización por parte de los directivos de la entidad financiera de vivienda (EFV).

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero comunica que con el objeto de precautelar los ahorros del público y en el marco de sus atribuciones contenidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros ha procedido con la intervención de "La Paz" Entidad Financiera de Vivienda, para la aplicación de un proceso de solución, mecanismo por el cual todas las cuentas de caja de ahorro, depósitos a plazo fijo y las operaciones de créditos son transferidas a una entidad de intermediación financiera regulada por ASFI, pasando los clientes de la EFV a la nueva entidad de intermediación financiera, manteniéndose las mismas condiciones contratadas y serán beneficiados con los nuevos servicios que le pueda ofrecer la entidad adjudicatara.

"La Paz" Entidad Financiera de Vivienda, ha estado inmersa dentro de un Proceso de Regularización desde enero de 2016, por presentar serias deficiencias de gestión y falta de Gobierno Corporativo, que ponen en riesgo la estabilidad financiera de la entidad y los Depósitos del Público, el cual estaba sujeto a un Plan de Regularización que no fue cumplido en el plazo otorgado por la Ley N° 393 de Servicios Financieros y normativa vigente, por lo que la ASFI procedió a la Intervención de esta entidad, en el marco de lo establecido en el inciso d), artículo 511 de la LSF, para la aplicación de un proceso de solución.

Cabe aclarar que tanto el proceso de Regularización como la Intervención, no responden a problemas de solvencia de la entidad, siendo necesaria su aplicación para preservar los ahorros del público.

ANEXO 5



Las entidades financieras son empresas cuya actividad consiste principalmente en tomar riesgos, evaluarlos, administrarlos y cumplir con sus objetivos institucionales con el menor riesgo posible.

Riesgo de Crédito

Es la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que sus deudores fallen en el cumplimiento oportuno o incumplan los términos acordados en los contratos de crédito.

Incumplimiento: Es el estado en el cual un cliente mostrando un estado inicial de deterioro, tiene una mayor probabilidad de continuar deteriorándose en comparación de recuperarse.

Pérdida Esperada = (Probabilidad de Incumplimiento) x (Exposición del activo) x (Pérdida esperada del valor del activo dado el incumplimiento)

Es un ahorro que realiza la entidad para protegerse ante eventuales deterioros en la calidad de la cartera.

Probabilidad de incumplimiento: Es la probabilidad de que en un periodo de tiempo determinado el cliente llegue a un nivel de mora a cierto número de días, entre un proceso de reestructuración (reprogramación) de su obligación, castigo de cartera o entregue la garantía.

La información se obtiene del perfil del cliente (comportamiento del cliente)

Exposición: Es la suma de la deuda total del cliente (Saldo capital, intereses corrientes y de mora, comisiones y gastos legales).

Pérdida esperada del activo dado el valor del incumplimiento: Los créditos tienen como respaldo garantías. Se considera o estima en base al valor de la garantía asociada a la operación.

Pérdida Inesperada: Es ocasionada por un evento cuya probabilidad de ocurrencia es mínima, por lo cual no se prevé. Por lo general ocurren en momentos de crisis (consume capital)

1.-



2.-



1.- Este riesgo se refiere al que surge en cada crédito individual y disminuye con:

- mejores evaluaciones a los clientes,
- procedimientos de contratación y desembolso confiables, y
- acciones efectivas de seguimiento y cobro.

2.- El riesgo de cartera se refiere al inherente en la composición de la cartera de préstamos en general y está altamente influida por la concentración según los siguientes criterios:

- Área Geográfica
- Sector Económico
- Número de Deudores
- Grupos Económicos
- Tipo de Garantías

Se disminuye mediante:

- Políticas de diversificación,
- Tamaño máximo del crédito,
- Control de los tipos de préstamos y de la estructura de la cartera crediticia

CARTERA DE CREDITOS



La **calidad del crédito** debe tener prioridad por sobre la explotación de oportunidades.-

La seguridad del capital y la seguridad de pago dentro del tiempo establecido tienen precedencia sobre la ganancia de la operación.

En el microcrédito juegan otros objetivos además (o en reemplazo de) la ganancia. Sin embargo, esos objetivos no pueden enmascarar un problema de diseño de los productos crediticios.

No se puede cargar una tasa suficientemente alta para compensar, por un préstamo que no podrá ser cobrado.

Los créditos se otorgan cuando se tiene la **razonable presunción** de que serán repagados en los términos prefijados con el tomador.

Los créditos para inversiones en activos deben incluir una participación importante del tomador.

Cuanto mayor es el monto del crédito (en relación a las posibilidades del emprendedor y de la entidad), más debe hacerse participar al tomador.